AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL

P N U D

Al servicio de las personas y las naciones

Fecha: 03 de Enero de 2019

PAÍS: Paraguay

<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u>: "Consultor Técnico en Infraestructura para la

Coordinación de Proyectos de Infraestructura"

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y

Proyectos del MEC"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 8 (ocho) meses.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC" que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo arriba descrito.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. **CI/00101840/001/2019** y debe hacerse llegar a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay y/o al correo electrónico descripto más abajo a más tardar el día **viernes 11 de enero de 2019, hasta las 10:00 hs**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicadas.

CI/00101840/001/2019 "Consultor Técnico en Infraestructura para la Coordinación de Proyectos de Infraestructura"

ATENCION: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones-pnud.py@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **Lunes 07 de enero de 2019**. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio World Trade Center Torre 1, 6to piso, Avda. Aviadores del Chaco Nro. 2050, Asunción, Paraguay o a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objetos de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceremos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Hoja de Vida actualizada y/o Formulario P11 incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.4 Copia de un Documento de Identificación.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: Dólares Americanos (Exento de IVA)

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en el TDR (Ver ANEXO 1).

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y la misma se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los/las consultores/as que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y sus propuestas económicas serán evaluadas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular). Posteriormente se evaluarán las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal del/la beneficiario/a, copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular que está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACION

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Técnico en Infraestructura para la Coordinación de Proyectos de Infraestructura

I. ANTECEDENTES

El 14 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)¹ y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) acordaron la implementación del Proyecto 00101840 "Apoyo a la Ejecución de Programas y Proyectos del MEC", cuyo objetivo es asegurar que los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), crédito externo y otros, a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC², alcancen las metas y resultados que se les ha fijado, mediante el apoyo directo a los mismos con insumos que sean requeridos, e indirecto a través del fortalecimiento institucional de la UEPP de manera que ésta pueda desempeñar mejor su rol de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, monitorear, ayudar en su ejecución y evaluar los programas y proyectos bajo su responsabilidad.

La cartera de proyectos del MEC que apoya directamente el Proyecto, está compuesta por: Proyectos Educativos, Proyectos de Formación Docente, Proyectos de Tecnologías de la Información y Proyectos de Infraestructura; y la dependencia del Ministerio que será fortalecida, para que pueda dirigir y apoyar de mejor manera a la cartera de proyectos citada es la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) con sus instancias de apoyo: Apoyo a la Gestión, Administración y Finanzas, Adquisiciones y Contrataciones, Departamento de Coordinación Técnica de Proyectos, Departamento de Coordinación de Planificación y Monitoreo, Departamento de Control Interno, Departamento de Tecnología de la Información, Departamento de Banco de Proyectos, Oficina de Dirección de Proyectos y Secretaría.

La implementación del Proyecto se realiza de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD. Dicha implementación se realiza bajo la modalidad de "Implementación por el Gobierno" según la variante "Implementación por el Gobierno con apoyo del PNUD", lo que significa que el PNUD presta servicios adicionales a los que normalmente presta a los proyectos de implementación por el Gobierno (monitoreo de las actividades, asesoría técnica, coordinación institucional, pagos a contratados y proveedores, y preparación de informes financieros).

¹ A partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 5749/2017 Que Establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias, el Ministerio de Educación y Cultura pasó a llamarse Ministerio de Educación y Ciencias.

² Con el Decreto de Presidencia N° 6833 del 28 de febrero de 2017, se creó la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, en reemplazo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP) del Ministerio de Educación y Cultura.

En la medida que el Proyecto ayude a fortalecer institucionalmente a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), para gerenciar los programas y proyectos a su cargo, de manera eficiente y eficaz, y de apoyarlos directamente en mayor o menor medida con servicios de consultoría especializada, apoyando su gestión administrativa y operativa, y eventualmente proveyéndoles equipos, bienes y/o servicios, se estará contribuyendo a asegurar que éstos alcancen sus metas y objetivos.

En este contexto, el Proyecto contempla para la Actividad 1 "Apoyo directo a los programas y proyectos de la UEPP/MEC", la contratación individual de un Consultor Nacional para el cargo de Técnico en Infraestructura para la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en los términos establecidos a continuación:

II. OBJETIVO

Brindar el asesoramiento integral y técnico en aspectos que tengan componentes de infraestructura, dotación de equipamientos y equipos ejecutados por parte de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), de manera oportuna, con calidad y en el marco del presupuesto otorgado y de las normas legales vigentes sobre la materia, velando por su correcta ejecución y culminación.

III. ACTIVIDADES.

Bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y la supervisión directa de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, así como en estrecha relación con las Unidades de Programa y de Operaciones del PNUD, el/la contratado/a desarrollará las siguientes actividades:

- a) Planificar, en conjunto con su Supervisor Directo, las acciones a ser realizadas en la Coordinación de Proyectos de Infraestructura.
- b) Colaborar y acompañar con la organización interna de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC.
- c) Ejecutar y controlar las funciones, procedimientos y prácticas de las actividades y tareas relacionadas con el área de infraestructura y áreas relacionadas, velando por la eficiente gestión institucional.
- d) Apoyar en la conducción del proceso de definición de los proyectos de inversión en infraestructura en sus diferentes etapas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- e) Apoyar en la gestión, ejecución y control de la elaboración de los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos

- con la programación, presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios como condición para iniciar cualquier proceso de contratación según la naturaleza del proyecto.
- f) Apoyar en la gestión, ejecución y control de la elaboración de los Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas para los próximos llamados de obras, productos y/o servicios de los programas aprobados.
- g) Apoyar en la organización y control de la elaboración y actualización de los registros de definición de los proyectos de Infraestructura ejecutadas por la UEPP.
- h) Redactar los informes técnicos sobre los proyectos, procesos y procedimientos referidos al área de Infraestructura de los proyectos y programas ejecutados por la UEPP.
- i) Colaborar en los procesos para la elaboración de los convenios modificatorios en los contratos de Infraestructura Educativa y Equipamiento, en especial en lo referente al análisis de solicitaciones de cambios en los proyectos y la estimación de cálculos de precios unitarios de obras y equipamiento.
- j) Elaborar informes y comunicaciones de manera oportuna sobre cuestionamientos o consultas referentes a proyectos de Infraestructura educativa y equipamientos.
- k) Gestionar, redactar, recopilar y resguardar las documentaciones técnicas y/o administrativas generadas para la correcta definición de los pliegos de bases y condiciones de llamados de productos o servicios y en los proyectos de Infraestructura Educativa y Equipamiento para llamados por parte de la UEPP.
- Emitir informes solicitados por otras dependencias de forma a definir cuestiones técnicas que se encuentren en contradicciones o no estén claramente definidas en los proyectos en ejecución por la UEPP.
- m) Proponer a la UEPP medidas de mejora y proyectos para incorporar modelos de gestión, tecnologías y procesos que modernicen su gestión.
- n) Asistir en el control aleatorio como apoyo de supervisión de obras.
- o) Acompañar las Mesas de Trabajo definidas por el Consejo de Administración del Fondo, sistematizando sus resultados y canalizando las propuestas que se consideren pertinentes.
- p) Colaborar y asesorar con la implementación del sistema de monitoreo operativo, seguimiento y evaluación de los Programas/Proyectos financiados por el Fondo, con énfasis en aquellos que incluyan infraestructura equipamiento y dotación.
- q) Cumplir con las disposiciones, reglamentos, resoluciones, normativas y procedimientos vigentes.
- r) Integrar comisiones, comités o grupos de trabajo, vinculados al ámbito de su competencia y a pedido de la UEPP.

- s) Planificar las actividades para realizar un apoyo eficiente a las funciones asignadas y brindar información técnica pertinente y gestionar la canalización, en caso necesario, de dicha información a las diferentes instancias vinculadas a la UEPP.
- t) Participar de las reuniones de comités, grupo de trabajo o cualquier instancia solicitada.
- u) Cualquier otra actividad dentro del área de su especialidad que le sea solicitada por sus supervisores.

IV. <u>RESULTADOS/PRODUCTOS.</u>

El informe de avance en la obtención de dichos resultados deberán ser entregados en los plazos establecidos en el siguiente cronograma de entrega de productos:

	Productos	Plazos
Producto 1	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 20 días de la firma del
r roducto r	realizadas.	contrato
Producto 2	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 60 días de la firma del
Froducto 2	realizadas.	contrato
Producto 3	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 85 días de la firma del
1 Todacto 5	realizadas.	contrato
Producto 4	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 120 días de la firma del
1 Toducto 4	realizadas.	contrato
Producto 5	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 150 días de la firma del
1 Toducto 5	realizadas.	contrato
Producto 6	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 180 días de la firma del
1 Todacto o	realizadas.	contrato
Producto 7	Informe de avance, con el detalle de las actividades	A los 210 días de la firma del
1 Toducto 7	realizadas.	contrato
Producto 8	Informe final, con el detalle de las actividades	A los 230 días de la firma del
1 Toducto 6	realizadas.	contrato

Los resultados/productos esperados de la contratación deben corresponder a las actividades requeridas para el logro del Objetivo mencionado en el presente Término de Referencia. Entre los cuales se deben encontrar:

- a) Informes con propuesta sobre la organización interna de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC.
- b) Documentaciones requeridas para la publicación de llamados, en tiempo y forma.
- c) Términos de referencia, presupuestos y pliegos de bases y condiciones para llamados de consultorías, estudios, servicios, obras y equipamiento.

- d) Desarrollo de Especificaciones Técnicas referente a la planimetría de dimensiones y calidad de espacios educativos, de recreación, equipamientos para mobiliario interior, exterior etc.
- e) Informes sobre cuestionamientos técnicos de materiales o procesos constructivos realizados durante el proceso de licitación o ejecución de las obras y equipamientos.
- f) Informes de actividades realizadas.

V. CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA REQUERIDAS

Formación Académica

a) Estudios Universitarios

Profesional Universitario o Estudiante universitario, cursando el último año de la carrera de Arquitectura Diseño Industrial o Ingeniería Civil.

b) Posgrados y/o Cursos

Deseable con cursos de especialización y/o actualización, temas relacionados a las actividades expuestas en estos Términos de Referencia.

Experiencia Laboral

a) Experiencia General

Experiencia laboral general de al menos seis (6) años en áreas relacionadas a los objetivos de la presente consultoría

b) Experiencia específica

Experiencia laboral específica de al menos cuatro (4) años en procesos de Diseño Arquitectónico en Instituciones públicas o privadas enfocadas en la enseñanza o trabajos relacionados al objetivo de esta consultoría.

Otros Conocimientos y/o Destrezas

- a) Dominio del idioma castellano.
- b) Manejo de herramientas Informáticas de escritorio y de diseño. Indicar en el CV, o adjuntar certificados.
- c) Excelente capacidad de redacción.

VI. MODALIDAD, DURACIÓN DEL CONTRATO, HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO

- Modalidad del contrato: La modalidad de prestación del servicio es por producto.
- **Duración del contrato:** Con una duración a partir de la firma del contrato y por ocho (8) meses.
- Lugar de trabajo: El Consultor desarrollará sus actividades en las oficinas de la UEPP del MEC y/o en sus propias oficinas, con flexibilidad de trasladarse para reuniones en los

lugares a los que se precise para el logro de los resultados esperados en el marco de esta contratación.

• **Horario laboral:** El horario de trabajo 07h a 12 h y de 13h a 16h de lunes a viernes; o el necesario para realizar las actividades para el logro de los resultados esperados.

VII. <u>REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO</u>

Los pagos que sean previstos en el contrato, serán efectuados por el PNUD, a solicitud del Director Nacional del Proyecto/Coordinador General del Proyecto, certificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales: presentación de Informes de Avances y el Informe Final al concluir el contrato, y aprobados por el Supervisor General y/o Directo.

Los pagos se efectuarán contra entrega y aprobación de los productos indicados, conforme el siguiente detalle:

Productos		Plazos	Pago (%) sobre el monto total del Contrato
Producto 1	Informe de avance, con el detalle de las	A los 20 días de la firma	15%
1 Toducto 1	actividades realizadas.	del contrato	15 /0
Producto 2	Informe de avance, con el detalle de las	A los 60 días de la firma	10%
1 Toducto 2	actividades realizadas.	del contrato	10 /0
Producto 3	Informe de avance, con el detalle de las	A los 85 días de la firma	14%
1 Toducto 3	actividades realizadas.	del contrato	14 /0
Producto 4	Informe de avance, con el detalle de las	A los 120 días de la	11%
1 Toducto 4	actividades realizadas.	firma del contrato	11 /0
Producto 5	Informe de avance, con el detalle de las	A los 150 días de la	15%
1 Todacto 5	actividades realizadas.	firma del contrato	15 /0
Producto 6	Informe de avance, con el detalle de las	A los 180 días de la	10%
1 Toducto 6	actividades realizadas.	firma del contrato	10 /0
Producto 7	Informe de avance, con el detalle de las	A los 210 días de la	14%
1 Toducto 7	actividades realizadas.	firma del contrato	14 /0
Producto 8	Informe final, con el detalle de las	A los 230 días de la	11%
1 Toducto 6	actividades realizadas.	firma del contrato	11 /0

VIII. <u>SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN</u>

El profesional trabajará bajo la supervisión general de la Coordinación General del Proyecto y la supervisión directa de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, y en coordinación con el resto del personal del Proyecto y el Oficial de Programa del PNUD.

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Pro	ores grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo Idad – Pais]
Esti	mados Señores,
Por	la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Número y Nombre de la Consultoría]
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
d)	En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato.
e)	Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
	☐ Un honorario diario de (indicar monto y moneda en palabras y en números) que incluye todos los gastos incurridos, ya sean directos e indirectos. FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO MULTIPLIPLICADO POR EL NUMERO DE DIAS DE CONSULTORIA
	☐ Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis

productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la

	Actualmente estoy com Asignación De igual manera, estoy UD y/u otras entidades para	Tipo de Contrato	Negocio del PNUD; PNUD y/u otras ent Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	guiente trabajo: Monto del Contrato		
	Actualmente estoy com	prometido con el	Negocio del PNUD; PNUD y/u otras ent Oficina PNUD / Nombre de Institución /	tidades por el si Duración del	guiente trabajo:		
	Actualmente estoy com	prometido con el	Negocio del PNUD; PNUD y/u otras ent Oficina PNUD / Nombre de Institución /	tidades por el si Duración del	guiente trabajo:		
	·	•	Negocio del PNUD;				
k) 	Confirmo que (marcar Al momento de esta a			o Individual vig	tente o cualquier et		
	Solicitar a mi empleado PNUD, por mí y en nombre persona de contacto y los de	mío, un Acuerdo	de Préstamo Reem	nbolsable (RLA p	oor sus siglas en inglés		
	Firmar un Contrato Indiv	vidual con PNUD;					
)	Si fuese seleccionado pa	ra la asignación,	procederé a (por fa	vor marque la ca	asilla apropiada):		
)	hermano o hermana) ad	tualmente contr miliar, la Oficina	parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja tualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU miliar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, as Il relación existiese];				
	•	será válida por un período total de (mínimo 30 días) después de la fecha límite para ón de ofertas / propuestas;					
-							

	I) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.						
m)		usted es un ex-funciona ganización:	rio de las Nac	iones Unidas que	se ha separad	o recientemen	te de la
		☐ Confirmo que he cum ser elegible para un Contr		errupción mínima	de servicio requ	erida, antes qu	ue pueda
1	า)	Asimismo, comprendo po tengo ninguna expectativ funcionario de las Naciono	a ni derechos e				
(o)	¿Alguno de sus familiares cualquier otra organizació	•	•	alquier otra org	ganización de l	a ONU o
		Si □ No □ S	Si la respuesta e	s Sí, brinde la sigui	ente informació	n:	
		Nombre	Pa	arentesco	Nombre de la Or Internació		
	-						
i	p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual? Si □ No □						
(٦)	¿Es o ha sido, funcionario	público permar	nente de su gobierr	10?		
		Si □ No □	Si la respuesta e	es Sí, brinde inform	ación al respect	0:	
r	·)	Liste tres personas (con personalidad y calificacion	•	enga parentesco)	quienes estén	familiarizadas	con su

S	•	nultado o en			omo acusado en un pro una ley (excluidas las	•
	Si □ No □	Si la respues adjunta.	sta es Sí, dar det	alles completos de d	cada caso en una decla	ración
comp hech	oletas y correctas a en un formula	a mi leal sabe rio de Histor	er y entender. E ial Personal u	ntiendo que cualqui otro documento so	eguntas anteriores sor er tergiversación u om licitado por la Organi s especiales sin previo	isión material zación puede
	Firma y aclarad	 ción de firma				
anter	riormente. No en extos originales de	víe ninguna p	rueba documen	tal hasta que se le s	respalden las declaracio olicite y, en cualquier o n obtenido para el uso	caso, no envíe
Adju	ntos a la Carta de CV (debe incluir laboral)		de Educación/C	Calificaciones, Certif	icaciones Profesionale:	s, Experiencia
	Desglose de cos	tos, que respa	aldan el precio fi	nal por todo incluid	o según el Formulario	

Correo electrónico/Teléfono

Empleo u Ocupación

Nombre completo

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS³ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS, que respaldan el precio final por todo incluido

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/ unitario)	Cantidad	Total por la duración del contrato
Costos Personales			
Honorarios Profesionales			
Seguro de vida			
Seguro médico			
Comunicaciones			
Transporte local			
Otros (favor especificar)			
Viajes al lugar de destino⁴			
Ticket aéreo (ida y vuelta)			
Viático			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			

B. **DESGLOSE DE COSTOS**, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (Gs.)
Producto 1	15%	
Producto 2	10%	
Producto 3	14%	
Producto 4	11%	
Producto 5	15%	
Producto 6	10%	

 ³ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)
 ⁴ Costos de viaje no se requieren, si el Contratista Individual trabaja desde su lugar.

Producto 7	14%	
Producto 8	11%	
TOTAL de la oferta por todo		
concepto (Gs.)		

Nombre completo y Firma:	[Insertar fecha]
Correo electrónico: Teléfono:	

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL No				
El presente contrato celebrado el día de de 20 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y (en adelante denominado "el Contratista Individual")				
cuya dirección es				
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;				
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,				
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:				
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjuntacomo (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:				
2. Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Conrtato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente <i>como Anexo II</i> .				
3. Consideraciones Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]				

⁵ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]
Producto 1		
Producto 2		
Producto 3		
Producto 4		

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios El Contratista Individual designa a adeudada en virtud del presente Contrato en camientras presta los servicios del presente. Esto inc seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejeculo.	so de fallecimiento del Contratista Individual luye el pago de cualquier servicio incurrido de
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del be	eneficiario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del c el beneficiario)	ontacto de emergencia (en caso de diferir con

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:						
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo							
Nombre;	Nombre;						
Firma;	Firma;						
Fecha;	Fecha;						

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación mismo establecerá la relación empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. funcionarios, representantes, Los empleados o subcontratistas del PNUD v del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo

deberá notificar de inmediato al PNUD v brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún indirecto beneficio directo como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Misión". Εl Expertos en Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en presente Contrato deberá virtud del dicho permanecer con el PNUD v equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales aue Contratista Individual preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual derecho 0 propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente desempeño de sus obligaciones en virtud presente Contrato, el PNUD reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios v generalmente deberá garantizar derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico,

plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo evitar revelación, cuidado para la publicación o divulgación de la Información Revelador, como lo haría información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha cumplir Información para con las obligaciones del Contrato. El Contratista

Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el de manera completamente Receptor independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho

viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato, El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho equivalente indemnización, a brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito

previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos v condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del **PNUD** contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones virtud en del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán

ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados todos los iuicios, reclamos, contra demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista

Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la eiecución del presente Contrato. Εl Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a

cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de querra (declarada 0 no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Contratista Individual. Εl Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para para comprometerse, 0 romper compromiso con cualquier operación de humanitaria o similar, cualquier 0 incumplimiento de obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación iudicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión

parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato aue se encuentre en posesión Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de

obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la

expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá sus agentes, incluyendo pero limitándose а ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente acuerdo con de estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia reclamo podrá 0 presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá quiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraie Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal

arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siquientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO	CONSULTOR					
		CUMPLE	A	В	С	D	E	
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple						
2	CV y/o Formulario P11	Cumple / No Cumple						
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple						
4	Fotocopia simple de Documento de Identidad del proponente.	Cumple / No Cumple						

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO	PUNTAJE	CONSULTOR					
CRITERIO		MÁXIMO	Α	В	С	D	E
1	Formación Académica	20					
2	Experiencia General	15					
3	Experiencia Específica	32					
4	Otros / Publicaciones	3					
TOTAL	•	70					

Nivel 3 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR						
		A	В	С	D	E		
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	100						
TOT	AL	100						
PUI	NTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%	70						

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100 puntos, un mínimo de 70 al valorarse la propuesta Técnica (Curricular).

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

 $p = y (\mu/z)$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

 μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.